



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

SECRETARÍA GENERAL
DE AGRICULTURA
Y ALIMENTACIÓN

FONDO ESPAÑOL
DE GARANTÍA AGRARIA O.A.

EL CATASTRO COMO BASE DE LAS AYUDAS DE LA PAC

**XII Simposio del Comité Permanente
sobre el Catastro en Iberoamérica**

Granada, 13 de noviembre de 2019



FEQA

Fondo Español de Garantía Agraria

O.A.

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTO UE

2014-2020 Marco Financiero Plurianual





GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

SECRETARÍA GENERAL
DE AGRICULTURA
Y ALIMENTACIÓN
FONDO ESPAÑOL
DE GARANTÍA AGRARIA O A.



- 38% del presupuesto de la UE
- 60% de los fondos de la UE que recibe España
- 4 de cada 5 euros son ayudas por superficie

F
E
C
A

SIGC

- **“Principio de gestión compartida”:** Países de la UE son responsables de la administración y control de los pagos a los agricultores
- **Sistema Integrado de Gestión y Control (SIGC)** es el componente principal del sistema de gestión de pagos (1992)
- **Objetivos SIGC:**
 - Garantizar la correcta ejecución de las operaciones financiadas en virtud de las ayudas
 - Prevenir y detectar irregularidades
 - Recuperar importes indebidos
 - Ayudar a los agricultores a presentar las solicitudes de ayudas
- **Componentes SIGC:**
 - Bases de datos únicas:
 - **Sistema de Identificación de Parcelas Agrícolas (SIP o LPIS)**
 - Solicitud de ayudas geoespacial
 - Sistema de control único: controles cruzados y terreno

F
E
G
A

¿Qué es el SIGPAC?

El Sistema de Información Geográfica de Parcelas Agrícolas (SIGPAC), es el **instrumento clave del Sistema Integrado de Gestión y Control (SIGC)** de las ayudas de la Política Agraria Común (PAC) de la UE, siendo la base de la solicitud de todas las ayudas por superficie de la PAC.

El origen del SIGPAC se encuentra en el Reglamento 1593/2000 del Consejo, en el que se introduce la componente gráfica en el hasta entonces alfanumérico SIGC. Este reglamento ordenaba para 2005 la puesta en funcionamiento de un Sistema de Identificación de Parcelas Agrícolas (SIP) mediante SIG, basado en ortoimágenes, y con una precisión mínima de 1/10.000.

F
E
G
A

SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN DE PARCELAS (SIP/LPIS)

Sistema de referencia para declaración de superficies de la SU

Funciones (según los Reglamentos):

- Identificación única de la **parcela de referencia**
- Localización de las parcelas agrícolas.
- Cuantificación de superficie admisible para las ayudas.



En España:

SIP = SIGPAC (Sistema de Información Geográfica de Parcelas Agrícolas)

Parcela de referencia = RECINTO



OBJETIVOS DEL SIGPAC

- Facilitar a los agricultores presentar su solicitud de ayudas
- Facilitar la realización de los controles administrativos y sobre el terreno



Otros preceptos en los Reglamentos europeos

- Se establecerá a partir de mapas y documentos catastrales u otros documentos cartográficos
- Uso de las técnicas SIG
- Uso de ortoimágenes aéreas o espaciales con una precisión mínima 1:5.000*

* Según la normativa española, y, como norma general, el tamaño mínimo del recinto de uso agrícola es **100 m²**, si bien el sistema no está limitado en este aspecto, pudiendo encontrarse ocasionalmente recintos menores

Regulación nacional del SIGPAC

El **Real Decreto 1077/2014** de 19 de diciembre (B.O.E. 20.12.14) establece las normas de aplicación del **SIGPAC** para su utilización como instrumento de gestión en el marco del SIGC y resto de regímenes de ayuda relacionados con la superficie. Los principales son:

- Es la **única** base de referencia para la identificación de las parcelas agrícolas en el marco de la política agrícola común.
- Es un **registro público** de carácter administrativo dependiente del FEAGA y de las Consejerías con competencias en materia de agricultura de las comunidades autónomas.
- Se configura como una base de datos con unas **características técnicas definidas** en su Anexo I.
- Debe mantener la adecuada **coherencia con los datos catastrales.**

Real Decreto-Definiciones

PARCELA:

F Superficie continua en el terreno con una referencia alfanumérica concreta representada gráficamente en el SIGPAC. Su delimitación gráfica coincide con la de la **parcela catastral**

RECINTO:

E
G
A Es la **parcela de referencia** definida en el Reglamento Delegado (UE) 640/2014 y se define como una superficie continua en el terreno dentro de una parcela con un uso agrícola único de los definidos en el Anexo II RD 1077/2014 y con una referencia alfanumérica única

Ámbito de actuación y escala

- El SIGPAC es de **ámbito nacional**, no incluye Ceuta y Melilla, y además determinadas CC.AA. (Andalucía y País Vasco) mantienen su propio sistema con independencia del resto, aunque coordinándose todas las actuaciones por medio de las reuniones de la Mesa de coordinación que dirige el FEGA.



F
E
G
A

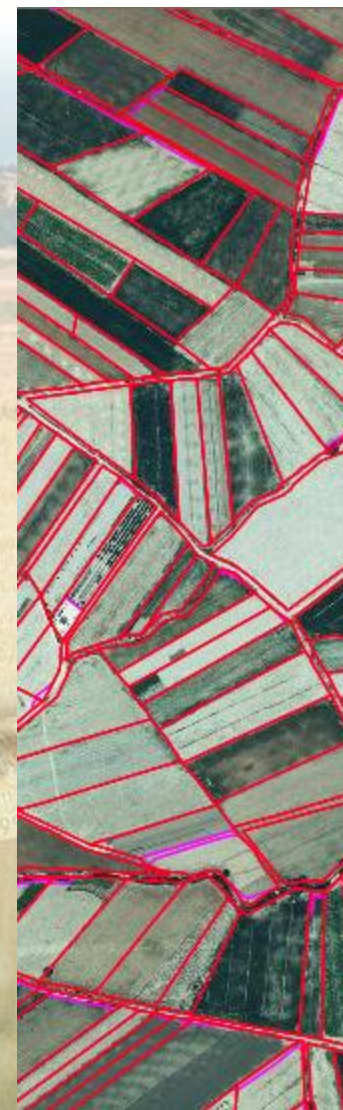
Características del SIGPAC

Naturaleza: Sistema de Información Geográfica (SIG o GIS)

Basado en ortofotos aéreas

Basado en información catastral

Parcela de referencia = Recinto SIGPAC



F
E
G
A

El SIGPAC se basa en el catastro. La unidad de trabajo en el SIGPAC (parcela de referencia, según normativa comunitaria) es el **recinto**. El recinto se delimita por fotointerpretación de usos SIGPAC, dentro de la **parcela catastral**. Ello implica que cuando los límites del recinto coinciden con los de la parcela catastral, estos siguen los límites de la propiedad del terreno, que no tienen por qué seguir límites del uso o de la cubierta del suelo



VISOR SIGPAC

F
E
G
A



Capa Recintos

- Cada recinto lleva asociados diversos atributos, siendo los principales su **identificador o referencia** (provincia-municipio-agregado-zona-polígono-parcela-recinto), la **referencia catastral**, el **uso SIGPAC**, la región del Régimen de Pago Básico y la **superficie admisible**, que coincide con la superficie geográfica en las tierras de cultivo y los cultivos permanentes, mientras que en los pastos se obtiene aplicando el coeficiente de admisibilidad.
- Capa continua, sin huecos, no permite superposiciones. **Cada recinto tiene un único uso SIGPAC.**

F
E
G
A



¿Por qué SIGPAC basado en Catastro?

Reglamento del Consejo (CE) No 1593/2000 Art. 4 decía:

F El sistema de identificación de las parcelas agrícolas se elaborará a partir de mapas, **documentos catastrales** u otras referencias cartográficas...

E Hubo 2 opciones:

- G
- Poner en marcha un sistema de identificación de parcelas nuevo usando fotointerpretación asistida por ordenador partiendo de cero,
 - Utilizar un sistema de identificación de parcelas bien conocido y ya establecido, basado en la propiedad... **Catastro**
- A

Ventajas

- SIG completo y homogéneo para todo el territorio.
- Bien conocido y aceptado por los agricultores. Desde 1992, cuando se estableció el SIGC, los agricultores habían estado usando las referencias catastrales en sus declaraciones alfanuméricas. Haber cambiado a usar otras referencias habría sido confuso y podría haber provocado errores.
- F • El Catastro contiene otra información útil: aprovechamientos, regadíos, dominio público/privado...
 - E • Había otros SIG agrarios que utilizaban las referencias catastrales (ej: SIG oleícola).
- Coste €: usar un sistema existente significó un ahorro importante en comparación con montar un sistema nuevo.
- G • SIGPAC mantiene un vínculo con la propiedad y sus cambios en el tiempo.
 - A • Simbiosis: los dos sistemas se benefician (calidad, tasa de actualización)...
- La parcela catastral está adaptada al cumplimiento de la Directiva INSPIRE.

Constitución del Parcelario SigPac

- **2003-2004: Incorporación del parcelario catastral** (unidad de trabajo es el municipio), superposición y ajuste del mismo sobre Ortofoto disponible.

Desfase: temporalidad de las ortofotos disponibles y la propia información del catastro

- **A partir del 1 enero 2005**, los trabajos se centran en el **mantenimiento**, de cara recuperar los parcelarios en aquellos municipios no vigentes con la información del catastro, mediante la sustitución de la información empleada en la fase de acopio por la resultante de la renovación catastral

Además se incorporan, cuando proceden, las **solicitudes de modificación al SigPac por parte de los beneficiarios**, incluidos los cambios en la morfología de la parcela, lo que supone afectar la parcelas colindantes, lo que obliga a la participación del Catastro para su modificación.

Desfase: Persisten las diferencias entre las diferencias gráficas del Catastro y SigPac (trabajos de ambos sistemas eran independientes)

- **A partir del año 2008**, el objetivo se centra en la obtención de una **cartografía unificada: "Plan de Convergencia"**

2007: Convenio de colaboración entre el FEGA y la DGC para el intercambio de información relativa a las parcelas agrícolas: compromiso de desarrollar los trabajos necesarios para alcanzar el objetivo de disponer de una **cartografía rústica unificada, coordinada y uniforme**

F
E
G
A

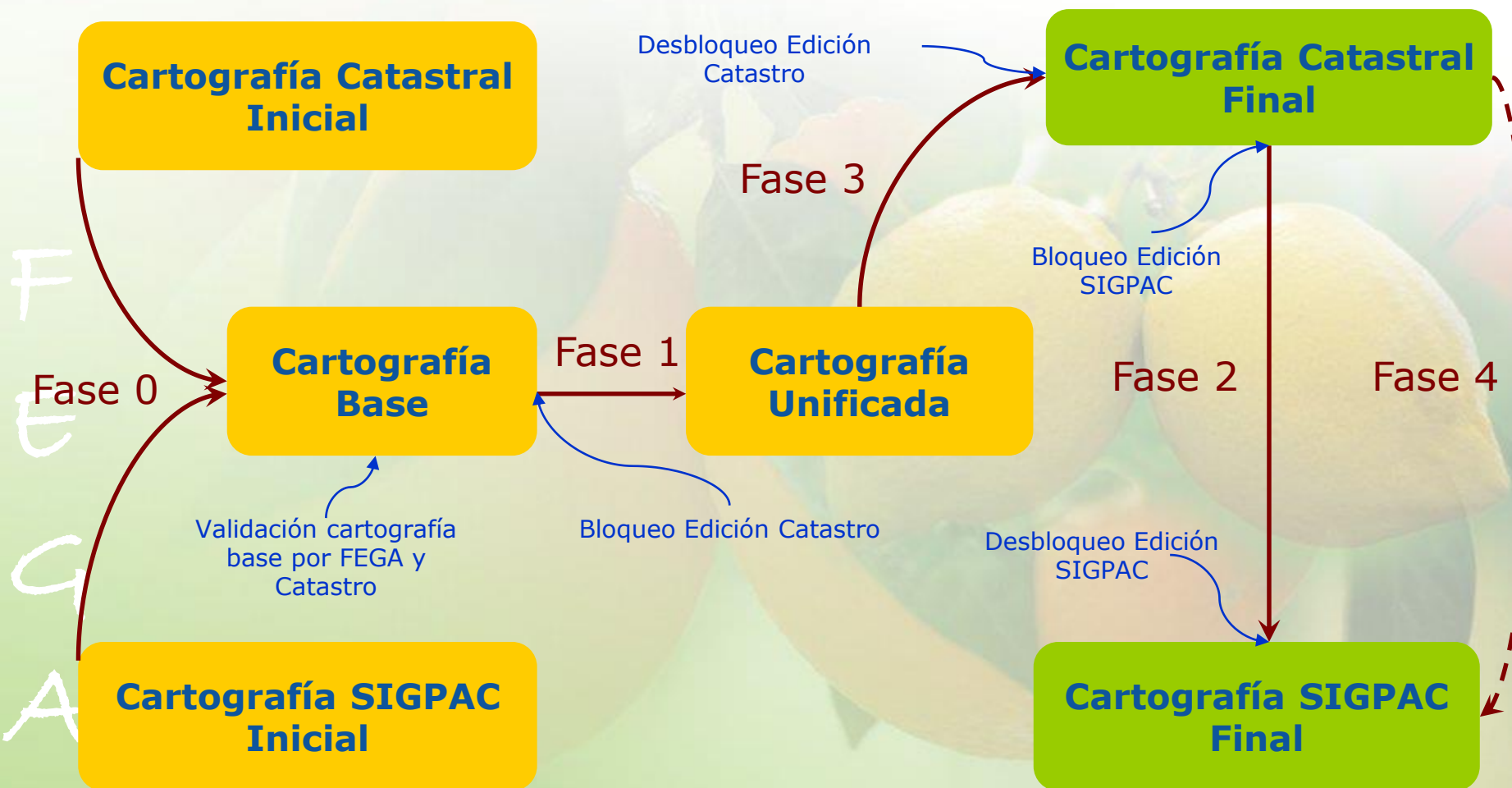
Actualización del Parcelario: Convergencia SigPac - Catastro

Objetivos:

- Obtención de una malla parcelaria única denominada **Cartografía Unificada** idéntica para SIGPAC (gestión de ayudas para los agricultores) y Catastro (titularidad para Economía y Hacienda).
- **Mantenimiento** de dicha Cartografía Unificada a lo largo del tiempo, de manera que una vez establecida, cualquier cambio que se produzca en los límites de las parcelas catastrales se refleje en el SIGPAC de la manera más rápida posible.
- Catastro se encarga de la actualización del parcelario y SIGPAC de la actualización de los recintos y sus usos.

F
E
G
A

Flujo de trabajo

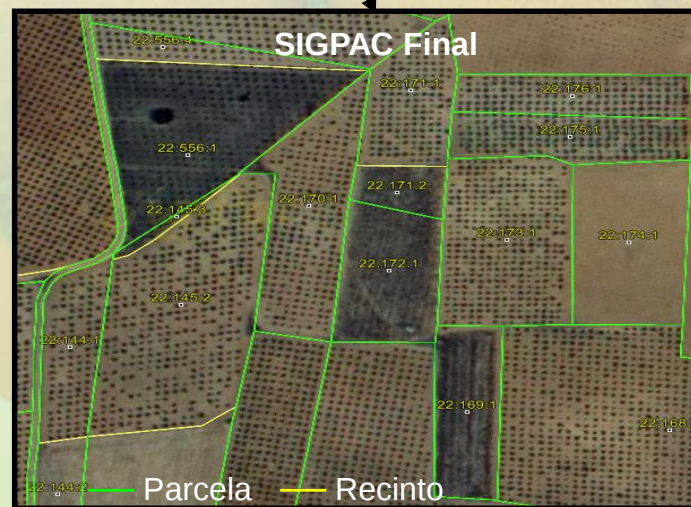
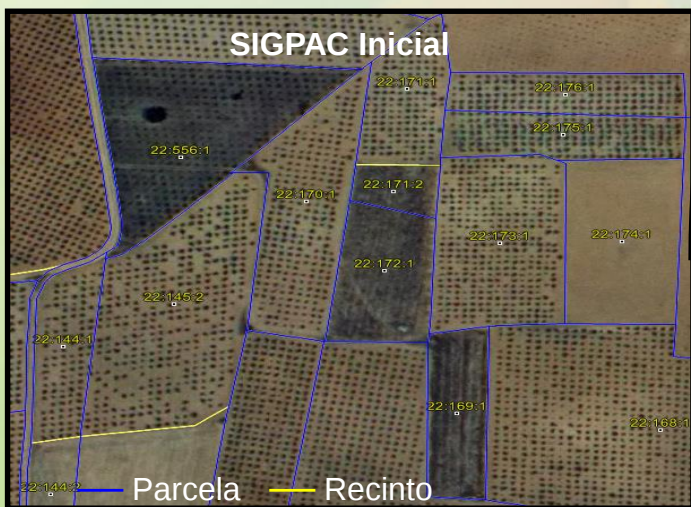
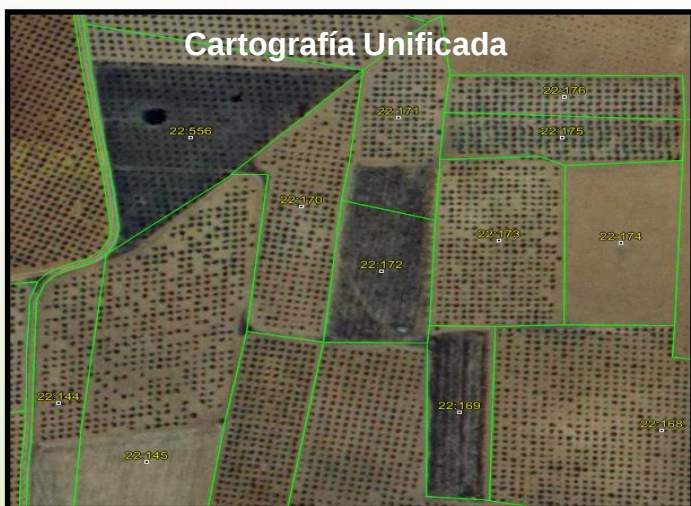


Fases 0 y 1: Preparación de la malla parcelaria. Situación inicial



F
E
G
A

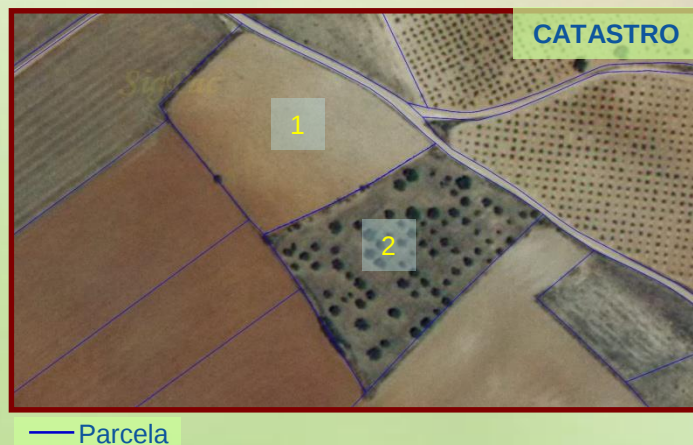
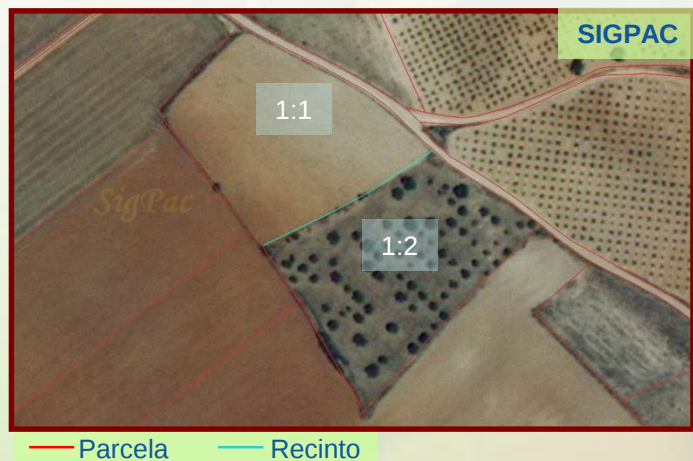
Fase 2: Integración de la malla parcelaria en SIGPAC y producto final



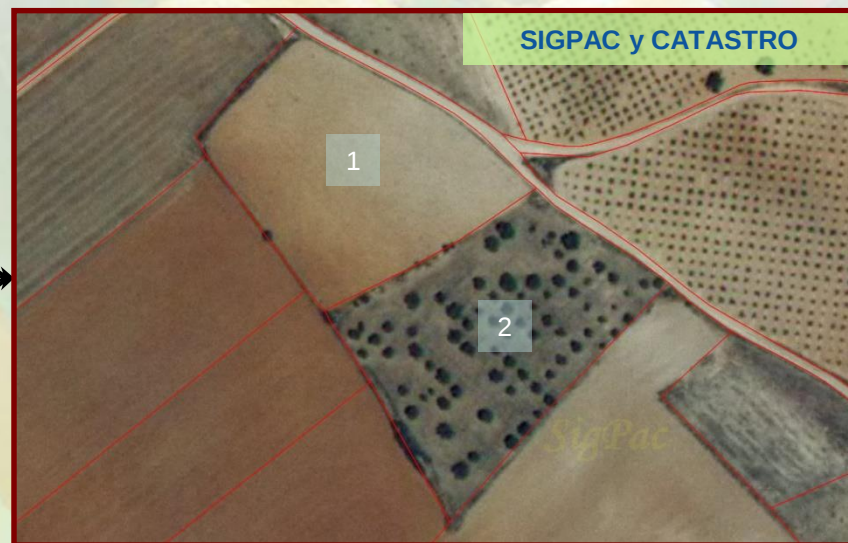
F
E
G
A

Fase 4: Mantenimiento de la Convergencia

SITUACIÓN INICIAL (1 parcela, 2 recintos)



SITUACIÓN FINAL (2 parcelas)



F
E
G
A

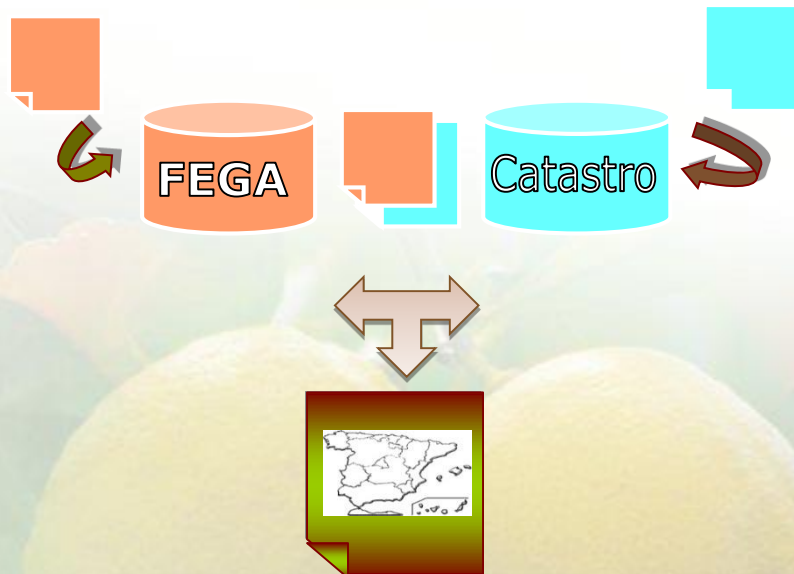
La Parcela Catastral como base para la delimitación de la parcela de referencia

Incremento del grado de actualización de la Información y calidad de la cartografía

Acuerdo entre FEGA y Catastro para la elaboración y mantenimiento de una cartografía unificada al nivel de parcela, con una elevada calidad e incorporando las actualizaciones recopiladas por ambos Organismos

Actualizaciones incorporadas

- Obras civiles y concentraciones parcelarias
- Nuevas construcciones en rústica
- Modificaciones de parcelas a solicitud de titulares



Concluidos los trabajos del Plan de convergencia a finales de 2013, ha sido posible establecer **una única malla catastral, común para Catastro y SIGPAC**. Mediante la firma de **sucesivos convenios (2011, 2014 y 2018)**, cuyo principal objetivo es conseguir la correcta concordancia entre las mallas parcelarias de SIGPAC y Catastro, se trabaja para **asegurar el mantenimiento de la convergencia en SIGPAC**.

Obras Civiles

Como consecuencia de las alteraciones del territorio que producen las grandes obras civiles, recintos del SIGPAC inicialmente clasificados como elegibles para las ayudas PAC puedan dejar de serlo, de manera que hay que incorporar al SIGPAC los cambios producidos, para evitar pagos indebidos.



SITUACIÓN INICIAL (antes de la convergencia)



SITUACIÓN FINAL (después de la convergencia)

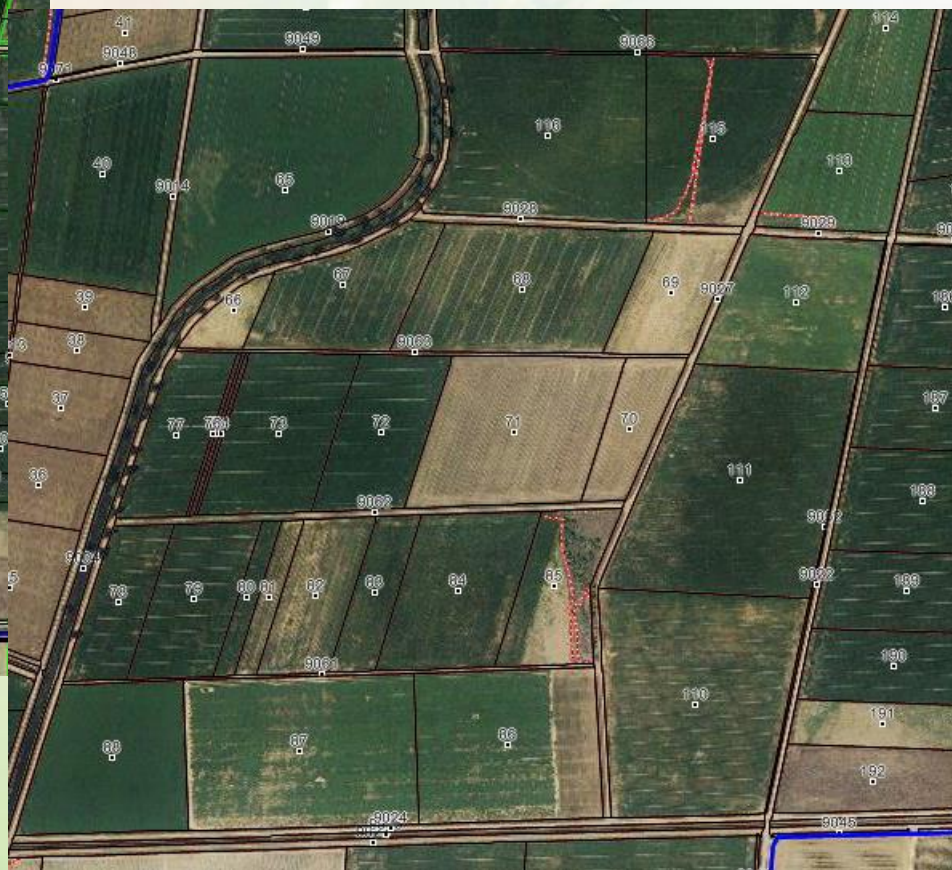
9
A

Concentraciones Parcelarias

Cambios en la definición de la parcelación del terreno resultado de los trabajos de concentración parcelaria. Se procede al cambio de la capa de parcelas y al reajuste posterior de la capa de recintos



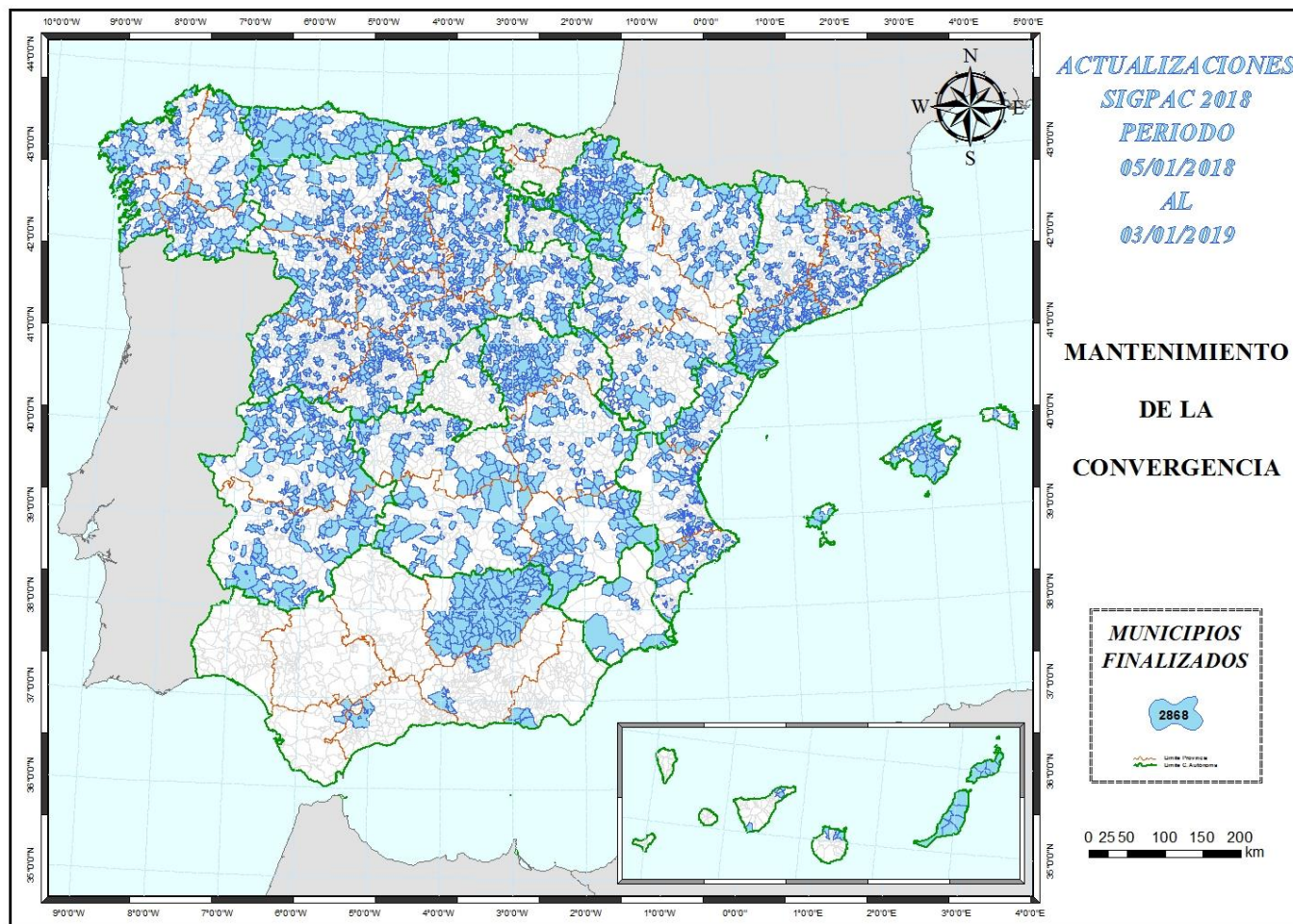
SITUACIÓN INICIAL
(antes de la convergencia)



SITUACIÓN FINAL
(después de la convergencia)

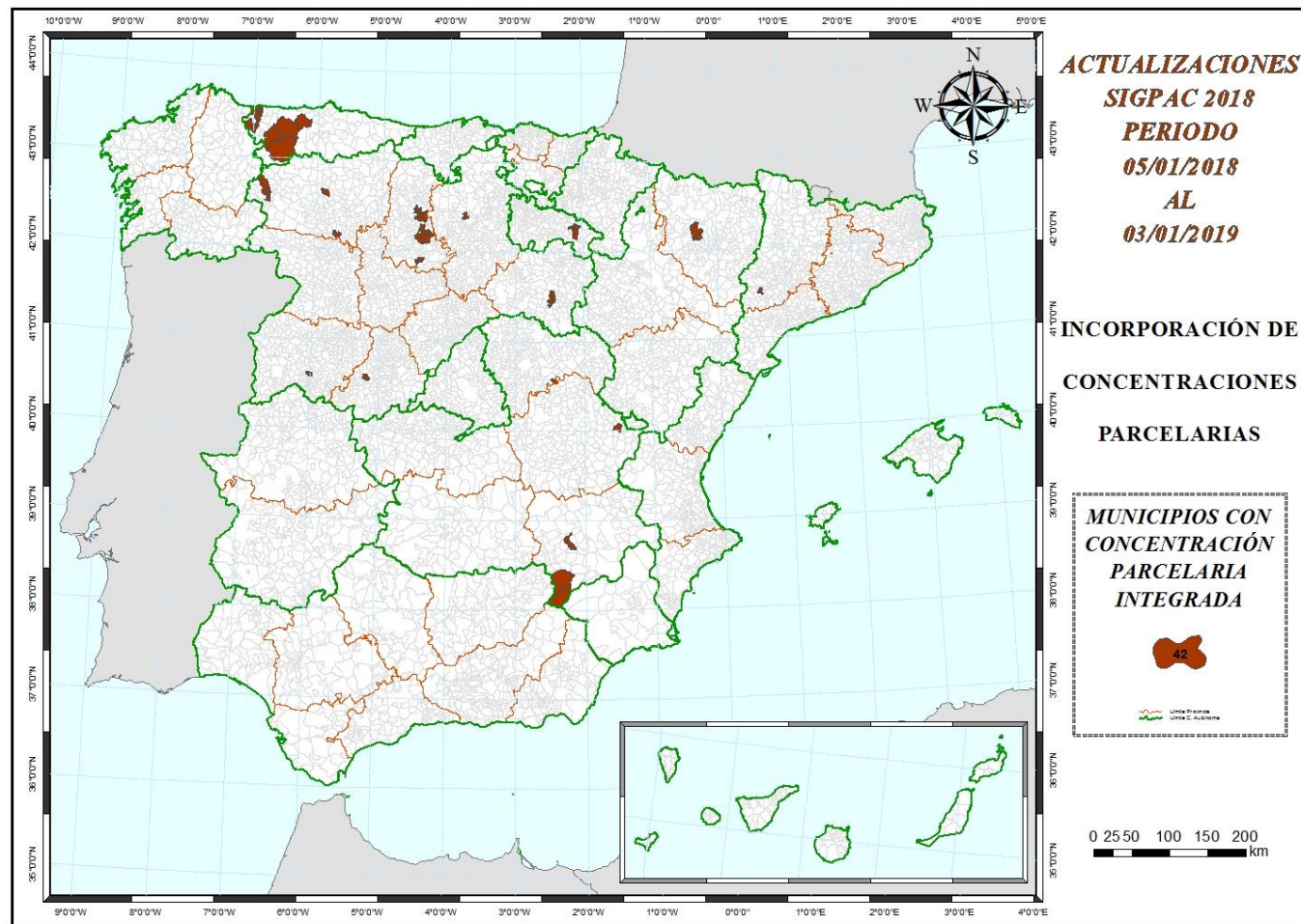
Fase 4: Mantenimiento de la Convergencia

Representación gráfica de los municipios en los que se ha realizado el mantenimiento de la convergencia en 2018



Fase 4: Mantenimiento de la Convergencia

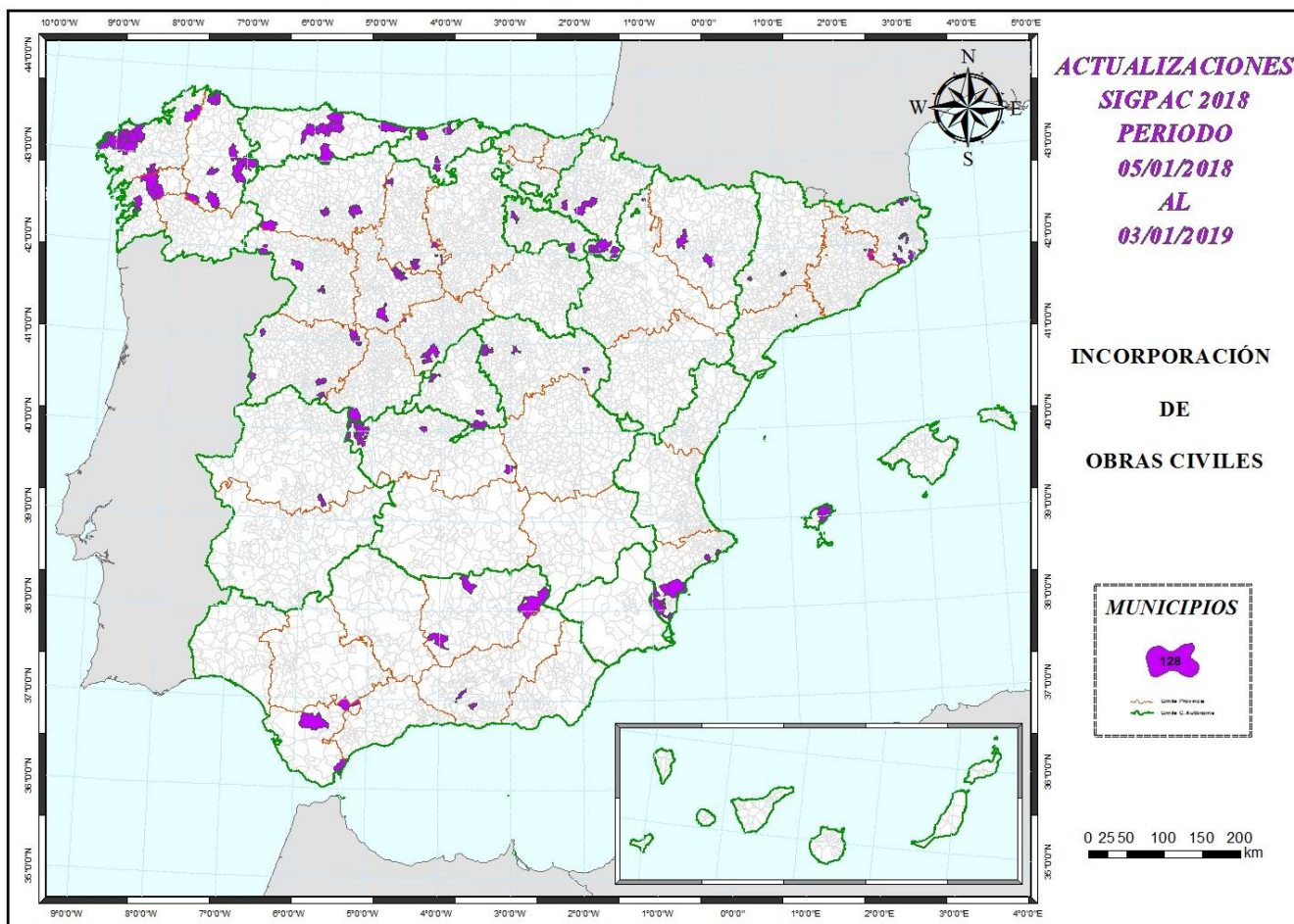
Representación gráfica de los municipios en los que se ha realizado la incorporación de concentraciones parcelarias en 2018



F
E
G
A

Fase 4: Mantenimiento de la Convergencia

Representación gráfica de los municipios en los que se ha realizado la incorporación de obras civiles en 2018



F
E
G
A

Cooperación FEGA-Catastro

Principales formas de colaboración FEGA-Catastro:

- La Convergencia (una parcela única).
- Compartir datos.
- La información sobre cultivos o aprovechamientos de las solicitudes de la PAC se consideran una forma de comunicaciones al Catastro (en la ley desde 2015).
- El titular catastral tiene derecho a saber quién está utilizando sus parcelas para solicitar ayudas de la PAC (2018).

F
E
G
A

2018: Nuevo convenio DGC-FEGA

- Actualización Catastro con la información de las declaraciones de los agricultores

La Ley 13/2015 de Reforma de la Ley Hipotecaria, modifica el artículo 14 del Texto Refundido de la Ley Catastro Inmobiliario, incorporando como **Comunicaciones** en el apartado e) La información con trascendencia catastral que debe remitir el MAPA, relativa a los cambios de los cultivos o aprovechamientos de los bienes inmuebles rústicos, de la que tenga conocimiento con motivo de las solicitudes de ayudas de la PAC.

El Catastro incorpora la información:

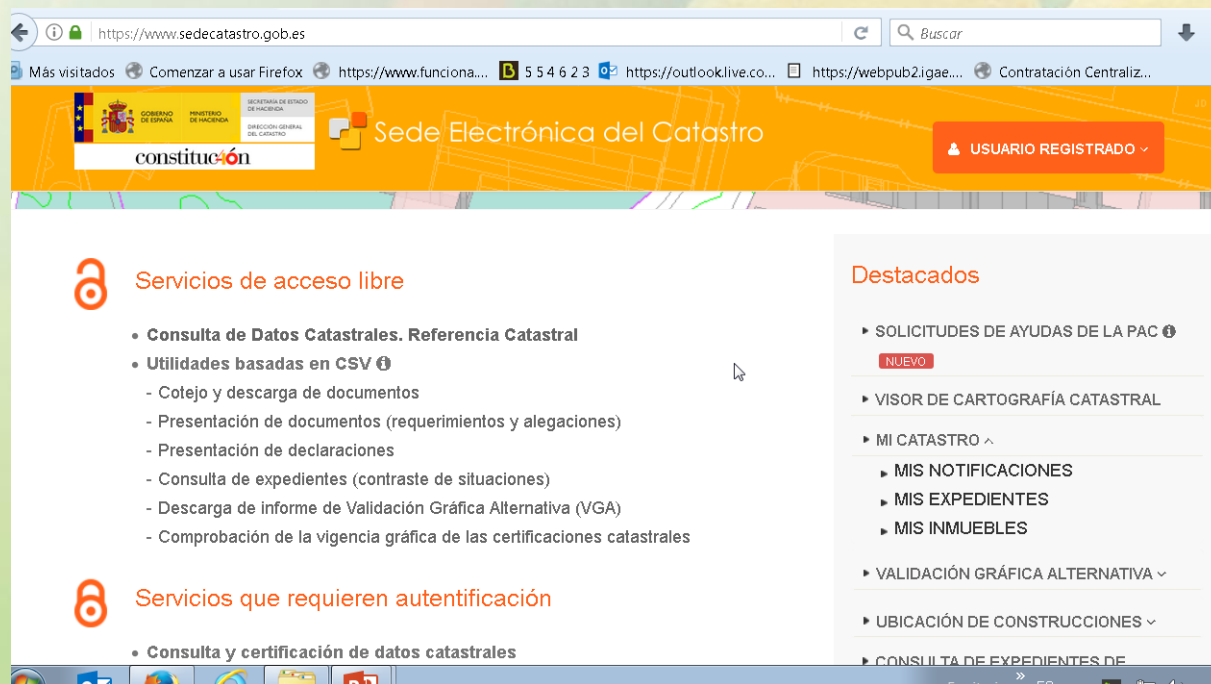
- Asignación del cultivo a la parcela de acuerdo a los códigos de producto Sispac y su equivalencia a los cultivos catastrales.
- Elección del Tipo Evaluatorio (Intensidad Productiva correspondiente).

F
E
G
A

2018: Nuevo convenio DGC-FEGA

- **El titular catastral puede conocer si sus parcelas están siendo declaradas**

Acreditándose debidamente en la Sede Electrónica del Catastro (SEC) o en los Puntos de Información Catastral (PIC), el titular catastral de una parcela sobre la que se ubiquen recintos objeto de una solicitud de ayuda tiene derecho a conocer los siguientes datos de dicha solicitud de ayudas: **número de expediente, identificación del solicitante, régimen de tenencia y cultivo declarado**





GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

SECRETARÍA GENERAL
DE AGRICULTURA
Y ALIMENTACIÓN
FONDO ESPAÑOL
DE GARANTÍA AGRARIA O A.



Información de Solicitudes de Ayudas de la PAC declaradas sobre la parcela.

IDENTIFICADOR DE PARCELA

Identificador Catastral de la parcela	11015A00900303
Municipio, Provincia, CCAA de la parcela	CHICLANA DE LA FRONTERA, CÁDIZ, ANDALUCÍA

SOLICITUDES DE AYUDAS DE LA PAC

Solicitante	EXPLOT AGR GAN LA VICTORIA S L (BXXXXXXXXX)
Ejercicio Campaña	2017
Recinto	20
Superficie declarada (m ²)	Relación de Oficinas a las que podrá dirigirse el ciudadano para obtener información relativa a la solicitud Única de la PAC FORESTALES (Código Producto 115)
Sistema de explotación declarado	
Producto declarado	
Expediente	2007246 
CCAA y Provincia de presentación de la Solicitud	ANDALUCÍA , CÁDIZ

Solicitante	EXPLOT AGR GAN LA VICTORIA S L (BXXXXXXXXX)
-------------	---

F
E
G
A

Cooperación FEGA-Catastro

Temas sobre la mesa:

- Nuevo procedimiento de valoración de inmuebles rústicos.
- Adaptación de la subparcela al recinto.
- Armonización de las clasificaciones de coberturas del suelo, principalmente en los pastos.
- Parcelas que se declaran dentro de núcleos urbanos.
- Incorporación de la referencia catastral.
- Registro de la propiedad.
- Precisión del parcelario catastral y problemas en SIGPAC con cunetas y elementos del paisaje.
- Análisis necesarios para próxima Reforma PAC (arrendamientos, valor tierras...).

F
E
G
A



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

SECRETARÍA GENERAL
DE AGRICULTURA
Y ALIMENTACIÓN

FONDO ESPAÑOL
DE GARANTÍA AGRARIA O.A.

GRACIAS POR VUESTRA ATENCIÓN

**SG AYUDAS DIRECTAS
FEGA**

Teléfono: +34 91 347 64 66

Email: sg.ayudasdirectas@fega.es

FEGA

Fondo Español de Garantía Agraria
O.A.